

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 858/2014.

NIG: 2906742C20140018972.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 858/2014. Negociado: IA.

De: Don Antonio Jesús Rubio Pérez.

Procuradora: Sra. María Isabel Almansa Mendez.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Ramírez Montes.

Contra: Tara Edobor.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 858/2014 seguido a instancia de Antonio Jesús Rubio Pérez frente a Tara Edobor se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Antonio Jesús Rubio Pérez contra Tara Edobor, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Tara Edobor, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinte de enero de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).